



EXP. 2008-00503-00
PROCESO DE ALIMENTOS
DTE. LILIBETH TOVAR ALVAREZ C.C. No.64704184.
DDO. DAVID DE JESUS HERNANDEZ BELTRAN. C.C. No.92548002.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha solicitado se oficie a CAJAHONOR. Sírvase proveer.

Sincelejo, 15 de marzo de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADO.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Quince de marzo de dos mil veintiuno.

La demandante solicita la autorización de la consignación de unos saldos que tiene a su favor en CAJAHONOR por causa de la baja del servicio del señor DAVID DE JESUS HERNANDEZ BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía # 92548002 de Sincelejo, valores que corresponden a cesantías y ahorros de vivienda militar. Mismos que favorecen al niño WALNNER HERNANDEZ TOVAR identificado con T.I # 1102825281, esperando se autorice a CAJAHONOR.

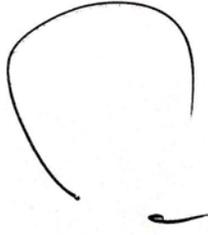
Revisado el libro radicator respectivo, se observa registrada sentencia de fecha 17 de octubre de 2012, indicando que en esta se fijó alimentos definitivos equivalentes al 16.6% del salario, demás prestaciones y emolumentos devengados por el demandado.

Como se puede observar dentro de los conceptos sobre los cuales recae el descuento señalado como cuota de alimentos, si esta contempladas las cesantías, al ser estas una prestación social; empero no es incluido el subsidio de vivienda, toda vez que dicho concepto no es una prestación social no constituye factor salarial, no puede ser fraccionado, mas es un beneficio que otorga el Estado, por tanto no es procedente pedir el descuento sobre dicho concepto cuando no fue señalado expresamente en la citada sentencia.

En mérito de lo anterior, este juzgado RESUELVE:

PRIMERO; Oficiese al pagador de CAJAHONOR, a fin de que una vez cumplido los requisitos de ley para que el señor DAVID DE JESUS HERNANDEZ BELTRAN acceda al pago de sus cesantías, ponga a disposición de este juzgado los descuentos realizados sobre este concepto que estén a favor de la señora LILIBETH TOVAR ALVAREZ por concepto de alimentos señalados en sentencia de fecha 17 de octubre de 2012.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, rounded loop at the top, followed by a vertical stroke on the right, and a horizontal stroke at the bottom that ends in a small hook.

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ